SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía **AGARICUS ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Noviembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.005900** de 02 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito *US$ 1.000,00* Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) SIEMBRA, COSECHA, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O GANADEROS...."

Quito, 02 de Diciembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: *Este extracto deberá publicarse en un* periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(13628

SECRETARIA DEL AGUA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DE ESMERALDAS
"ZONAL QUITO"

Secretaría del Agua

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VENEZIA FOODS S.A. VENEFOOD

La compañía **VENEZIA FOODS S.A. VENEFOOD** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** Suplente del cantón **GUAYAQUIL**, el **28/10/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13. 0007574** el 23 de diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Cantón SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRA, *VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN* Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SEMIELABORADOS (...)

Guayaquil, 23 de diciembre de 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(136323)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO ÚNICO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN EL EMPALME
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: EDUARDO GEOVANNY MACIAS VALENCIA

SE LE HACE SABER: Que por sorteo de ley corresponde a este juzgado conocer la causa de Divorcio por Causal **Nº 2013-0807**, seguido por TERESA DE JESUS CERVANTES RIZO en contra de EDUARDO GEOVANNY MACIAS VALENCIA, cuyo extracto es como sigue:
ACTORA: TERESA DE JESUS CERVANTES RIZO
DEMANDADO: EDUARDO GEOVANNY MACIAS VALENCIA

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que en sentencia y previo al trámite Verbal Sumario se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene con el demandado, *hecho acontecido el 5 de mayo del año 2008 e inscrito en el Libro de Matrimonio Tomo* 1, Página 54, Acta 54 del Registro Civil del Cantón Balao, Provincia del Guayas; que el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAY
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYA
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: FLOR MARIA ARBELAEZ VELASQUEZ.
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de D
Nº 2013-4304, seguido por JUAN MIGUEL ARIAS ZAPATA en contra
LAEZ VELASQUEZ
ACTOR: JUAN MIGUEL ARIAS ZAPATA.
DEMANDADA: FLOR MARIA ARBELAEZ VELASQUEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia de
matrimonial que une al señor *JUAN MIGUEL ARIAS ZAPATA*, con la señ
LAEZ VELASQUEZ de conformidad a lo establecido en el artículo 110 Nu
del Código Civil vigente.
AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - UNID
CANTON GUAYAQUIL. VISTOS: Ab. Marco González Franco, por encon
personal No. *3337-UARH-AOR, como Juez Encargado de la Unidad Judi*
Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, Avoco conocimiento de la pres
pal. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha
esto es, que el actor, ha comparecido y ha declarado bajo juramento que
nar la individualidad o residencia del demandado y que se han hecho d
familiares para determinar la residencia del demandado, siendo infructuos
mento que le es imposible determinar la individualidad de la residencia del
que se lo cite por la prensa. Por lo que la demanda de DIVORCIO POR CA
JUAN MIGUEL ARIAS ZAPATA, en contra de la señora FLOR MARIA ARB
la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, se la
sumario. Cítese a la demandada, señora FLOR MARIA ARBELÁEZ VELÁSQ
uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, que puede ser El UNI
El TELÉGRAFO, de conformidad, como lo que determina, el art. 82 del C.P.
blece el art. 119 del C. C.: esto es, que debe ser por tres publicaciones, med
días laborables, por lo menos entre la una y la otra. Debiendo el Actuario
los extractos respectivos para su publicación. A la parte demandada se le pr
que tiene de comparecer a juicio y señaler domicilio judicial para sus noti
comparecer a juicio dentro del término de ley, se procederá en rebeldía.- NC
CUANTÍA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Marco González Franco, Juez Encargado DE L
No. 4 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PRO
Y AB. SANTIAGO REAL. SECRETARIO.- QUE CERTIFICA.

AB. SANTIAGO REAL
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTON GUAYAQUIL
Dic. 3-16;

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GUILLERMO EUGENIO QUINDE CAMPOS.
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio **0107-2013** Divorcio por Causal que sig
TUMBACO ECHEVERRIA, se encuentra lo siguiente:
JUICIO: *0107-2013 DIVORCIO POR CAUSAL*
ACTOR: ZOILA ROSA TUMBACO ECHEVERRIA
DEMANDADO: GUILLERMO EUGENIO QUINDE CAMPOS
JUEZ DE LA CAUSA.- Ab. Gabriel Ramos Letamendi, Juez Temporal Décimo
Adolescencia de Guayaquil.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAS.- G
junio del 2013, las 11h18.- **Vistos:** Avoco conocimiento de la presente causa
temporal del **JUZGADO UNDÉCIMO DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLE**
en mérito de la Acción de Personal = 3192-UARH-KZC de fecha 27 de junio
el Consejo de la Judicatura. La demanda por concepto de DIVORCIO POR C
TUMBACO ECHEVERRIA ZOILA ROSA contra QUINDE CAMPOS GUILLERMO
requisitos determinados nuestro Código Adjetivo Civil Ecuatoriano que en su
demanda debe ser clara y contendrá: 1. La designación del juez, ante quien se le
completos, estado civil, edad, y profesión del actor y los nombres completos
fundamentos de hechos y de derecho, expuestos con claridad y precisión; 4. La
que se exige; 5. La determinación de la cuantía; 6. La especificación del trámite q
7. La designación del lugar en que deba citarse al demandado, y la del lugar d
actor; y, 8. Los demás requisitos que la ley exija para cada caso."; y al artículo
la demanda se debe acompañar: 1. El poder para intervenir en el juicio, cuand
de apoderado; 2. La prueba de representación del actor si se tratare de perso
prueba de la representación de la persona jurídica, si ésta figurare como acto
las pruebas de carácter preparatorio que se pretendiera hacer valer en el juicio
poder del actor; y, 5. Los demás documentos exigidos por la ley para cada caso."
y completa por lo que reúne los requisitos de ley.- Por tanto y por cuanto es p
le da a la misma, se la admite al trámite del juicio verbal sumario.- Dejando co
matrimonio se ha producido y por ende han procreado dos hijas que son mayore
demanda se declara que han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- Por cu
bajo juramento que no es imposible determinar la individualidad o residencia d
de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es media
de amplia circulación que se editan en esta ciudad, mediante tres publicacion
de mayor circulación de esta ciudad (Universo o Expreso), de conformidad co
de Procedimiento Civil y por haberlo manifestado bajo juramento, en concord
Código Civil Notifíquese en la casilla judicial determinada, y téngase en cuen
efectos, cúmplase. Hágase saber.- notifíquese.- **OTRA PROVIDENCIA.- Guay**